LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8096

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION IGLESIA PENTECOSTAL FUENTE DE SALVACION" (IPFDS)

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACION IGLESIA PENTECOSTAL FUENTE DE SALVACION", y que abreviadamente se denominará (IPFDS); sin fines de lucro, de duración indefinida y su domicilio será en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí.
- Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3 La ASOCIACION IGLESIA PENTECOSTAL FUENTE DE SALVACION", y que abreviadamente se denominará (IPFDS); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Iris Marina Montenegro Blandón Presidenta por la Ley Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez Primera Secretaria Asamblea Nacional